



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ORIENTACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 455/14761/19

Cód. Informático: 2019022372.

**Convocatoria del Programa «CONSIGUE+» para la obtención de un Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional por personal de las Escalas de Tropa y Marinería**

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución 452/07629/19, de 14 de mayo de 2019 («BOD» núm. 98), de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se aprueba el programa «CONSIGUE +» para la obtención de un título de Técnico de Formación Profesional por personal de la escala de Tropa y Marinería, y por las competencias que me confiere el punto noveno de dicha Resolución:

Se aprueba la convocatoria 2/2019 del Programa «Consigue» para la impartición del módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE) de los Títulos de Grado Medio de Formación Profesional de Cocina y Gastronomía, Emergencias Sanitarias y Electromecánica de Vehículos Automóviles de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se registrará por las bases generales y específicas.
- b) Las bases generales de la convocatoria son las que figuran en el ANEXO I.
- c) Las bases específicas de la convocatoria serán comunicadas por cada uno de los ejércitos en relación a su personal en los plazos que se indican en las bases generales.
- d) Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:
  - Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
  - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar.
  - Orden ESD/3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
  - Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
  - Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo Profesional de los Militares de Tropa y Marinería.
  - Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
  - Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal militar del Ministerio de Defensa.
  - Resolución de 9 de abril de 2019, conjunta de la Direcciones Generales de Formación Profesional y Cooperación Territorial, por la que se adapta la organización y el funcionamiento de los centros docentes militares a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Madrid, 16 de septiembre de 2019.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



## ANEXO I

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2/2019 DEL PROGRAMA CONSIGUE +. MÓDULO DE EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA (EIE) DEL PRIMER CICLO DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN COCINA Y GASTRONOMÍA, EMERGENCIAS SANITARIAS Y ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.

*1. Centro docente*

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

*2. Alumnos*

a) Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire convocado para la realización del módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) según convocatoria publicada por Resolución 455/07927/19, de 23 de mayo («BOD» núm. 101), del Subdirector General de Enseñanza Militar y designado según Resoluciones 455/12286/19, 455/12287/19 y 455/12288/19, de 19 de julio («BOD» núm 147), modificadas por Resoluciones 455/14440/19, 455/14441/19 y 455/14442/19, de 9 de septiembre («BOD» núm. 181), del Subdirector General de Enseñanza Militar. Este personal solo podrá solicitar el módulo correspondiente al Título que esté cursando.

b) Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire que tengan superado el módulo FOL de cualquier título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio y que esté en condiciones de convalidarlo en el periodo del 7 al 14 de enero de 2020.

*3. Fechas de realización*

3.1. Periodo «a distancia»: del 8 de enero al 20 de marzo de 2020.

3.2. Periodo «presencial»: en tandas de dos días (seis horas lectivas) una vez acabada la fase «a distancia» y preferentemente durante los meses de abril y mayo de 2020.

*4. Estructura de la enseñanza*

La impartición del módulo EIE se realizará en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF) y con un profesor-tutor del Núcleo de Formación Profesional de la ACLOG.

La fase presencial será de 6 horas repartidas en dos días, en las que se incluye el examen final del módulo.

La fase a distancia del curso convocado será sin perjuicio del servicio.

La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra matriculará al personal finalmente convocado, en el Título y módulo elegido mediante el Núcleo de Formación Profesional de la ACLOG, tanto en el sistema «Alborán» como en el CVCDEF.

*5. Número de plazas*

El número de plazas convocadas para el primer ciclo es de doscientas cuarenta (240), distribuidas de la siguiente forma:

Ejército de Tierra: Cincuenta y cinco plazas (55) para el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, cincuenta y cinco plazas (55) para el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y cincuenta y cinco plazas (55) para el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Armada: Catorce plazas (14) para el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, trece plazas (13) para el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y catorce plazas (14) para el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Ejército del Aire: Once plazas (11) para el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, doce plazas (12) para el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y once plazas (11) para el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.



En el caso de que queden desiertas plazas asignadas a algún ejército, se podrán cubrir por personal de otro en los mismos porcentajes.

La presente convocatoria podrá ser anulada total o parcialmente antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan necesario.

#### *6. Selección de Alumnos*

Las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos de acuerdo a las bases generales que se enumeran más adelante y específicas para personal de su ejército, efectuarán la admisión de solicitudes de alumnos en el ámbito de su responsabilidad, remitiendo a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 20 de noviembre de 2019, relación priorizada del personal admitido.

La SDGEM, de acuerdo a las relaciones de admitidos de los ejércitos y número de plazas, confeccionará el listado de convocados que será publicado en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación, sólo se cubrirán las renunciaciones que se produzcan antes del inicio de la fase «a distancia».

#### *7. Bases generales*

Se establecen las siguientes condiciones comunes para poder solicitar el curso:

Empleo: Cabo Primero, Cabo y Soldado en situación de activo, con contrato temporal con las Fuerzas Armadas, incluido en los apartados a) o b) del punto 2. Alumnos

#### *8. Prioridades*

Tendrá prioridad el personal incluido en el apartado a) sobre el del apartado b) del punto 2. Alumnos

Con respecto al personal incluido en el apartado b) del punto 2. Alumnos, se establecerán los siguientes grupos:

Primer grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD».

Segundo grupo: Resto de personal.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas al segundo grupo.

Dentro de cada grupo anterior, la prioridad será de mayor a menor edad, teniéndose en cuenta lo establecido en el punto segundo de la Resolución 455/07629/19, de 14 de mayo, de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

#### *9. Solicitudes: Plazos y trámites*

Una vez publicada esta Resolución en el «BOD», las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos efectuarán la comunicación de la convocatoria incluyendo las condiciones específicas y operativas que consideren oportunas. Dicho trámite deberá efectuarse antes del día 16 de octubre de 2019, fecha en la que se abrirá el plazo de solicitudes que será de 10 días naturales.

Se gestionarán mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Gestión de Cursos (Módulo SOLCUR), del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). Para ello, los interesados en la realización de cada curso deberán acudir a la correspondiente oficina de su Unidad responsable de este procedimiento, donde solicitarán su inclusión en el mismo.

Código de los cursos:

Título de Técnico en Cocina y Gastronomía. Módulo «EIE»: Código:«FCEIE».

Título de Técnico en Emergencias Sanitarias. Módulo «EIE»: Código:«FSEIE».



Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles. Módulo «EIE»:  
Código: «FAEIE».

Convocatoria: «001»

Año: «2019»

#### *10. Ventajas y servidumbres*

La no superación del módulo durante el curso escolar 2019-2020, supondrá la imposibilidad de matriculación en cualquier otro módulo del mismo ciclo.

#### *11. Exámenes segunda convocatoria FOL*

El día del examen final del módulo EIE e inmediatamente después de éste, tendrá lugar el examen final de la 2ª convocatoria del módulo FOL del mismo título, para el personal del grupo a) del apartado 2. Alumnos, que no lo superasen en primera convocatoria.

#### *12. Protección a la maternidad*

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3.1 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

La acreditación a la que hace referencia el artículo 5, se realizará ante el jefe de unidad, que lo comunicará a la Dirección de Enseñanza de su ejército.

#### *13. Régimen económico*

Los Cuarteles Generales responsables según la procedencia de los alumnos, pasaportarán a aquellos que tengan que desplazarse fuera de su destino, para su incorporación a la fase presencial y regreso al destino a su finalización.

Corresponderá la indemnización de Comisión de servicio, siendo el alojamiento por cuenta del Estado.

Sólo se pasaportará e indemnizará la presentación a la fase presencial y examen en primera convocatoria del módulo. Los desplazamientos y gastos para los exámenes de las siguientes convocatorias serán a cargo de los interesados.

Cuando circunstancias debidamente justificadas impidan la asistencia y realización de la primera convocatoria, se autorizará la indemnización de la segunda.

La Jefatura de Estudios de la ACLOG comunicará a los alumnos, a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa, y a las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos, antes del 1 de marzo de 2020, las fechas en las que aquellos deben efectuar la fase presencial y el examen, así como la fecha y hora límite de presentación y fecha y hora previstas de finalización.

#### *14. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF).*

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del 23 de diciembre de 2019, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.

- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio, en el siguiente enlace:

<https://portalfas.mdef.es/dicodefprovision/spring/login>

- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.

- A través de la intranet, pueden consultarse las instrucciones detalladas para todo el proceso de alta de usuarios en el Campus Virtual en:



<https://colabora.mdef.es/oc/cvcdef/SitePages/AccesoCVCDEF.aspx>

- Una vez sean usuarios del CVCDEF, podrán acceder a él a través de internet o de la intranet del Ministerio de Defensa indistintamente.

### *15. Base final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.